



CARTA DE ENTENDIMIENTO, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES EN EL EXTRANJERO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USAID/OFDALAC) Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 5 de julio de 2013, consta por el presente documento la intención de entendimiento, cooperación interinstitucional, asistencia técnica y complementación que celebran la **Corporación Nacional Forestal**, que en adelante se denominará **CONAF**, representada para estos efectos por su Director Ejecutivo, el Señor Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 285, oficina 501, Santiago de Chile, y la **Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América**, con sede en Edificio Franklin Chang, de la Embajada Americana 1 km al norte, San José, Costa Rica, que en adelante se denominará **USAID/OFDALAC**, representada para estos efectos por el Sr. Timothy Callaghan, Asesor Regional Senior para América Latina y el Caribe, que se suscribe estableciendo los siguientes lineamientos:

PRIMERO:

USAID-OFDALAC reconoce a CONAF como el órgano rector de la protección contra los incendios forestales en Chile.

SEGUNDO: DEL OBJETO

El objeto de este acuerdo es definir la programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos relacionados con la reducción de riesgos y la atención de desastres en el ámbito forestal, esfuerzo liderado en el país por CONAF.

TERCERO: DE LOS ACUERDOS Y ÁREAS

Las partes, dentro de sus fines y objetivos institucionales, expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse en acciones conjuntas, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, en especial, en las siguientes áreas:

a. Sistema de Comando de Incidentes para la protección contra incendios forestales.

- b. Programa de capacitación y normalización de cursos para el fortalecimiento de competencias en prevención y combate de incendios forestales.

Para los efectos del presente acuerdo, se deja constancia que la asistencia y cooperación de USAID/OFDA-LAC se hará efectiva siempre y cuando sea solicitada formalmente por CONAF, mediante un documento escrito.

CUARTO: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes acuerdan suscribir acuerdos específicos para concretar la ejecución de programas, trabajos y actividades, entre otras, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Carta de Entendimiento.

Los acuerdos recién mencionados se firmarán en la medida que sean posibles de ser ejecutados legal y operacionalmente.

QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos de implementación de las actividades señaladas serán financiados de conformidad con lo que las partes acuerden en cada actividad específica, debiendo cada entidad administrar sus fondos de acuerdo a sus respectivas normas presupuestarias, sujetándose a sus disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Nada en esta Carta de Entendimiento tiene por objeto comprometer fondos y otros recursos de las partes.

SEXTO: DE LOS COORDINADORES

Las partes, para efecto de coordinar acciones específicas, designan como sus representantes:

- Por CONAF a su Gerente de Manejo del Fuego.
- Por USAID/OFDALAC a su Consultor/a para Chile.

***SEPTIMO: DE LA VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

La presente Carta de Entendimiento es de duración indefinida y entra en vigor a partir de su suscripción. La Carta quedará sin efecto, treinta días después que una de las partes manifieste por escrito su decisión de darla por terminada, sin perjuicio de la culminación de las acciones que estén en ejecución.

OCTAVO: DE LA DEPENDENCIA LABORAL

El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente acuerdo general y los establecidos por los acuerdos específicos anexos, dependerá laboralmente del organismo que lo haya contratado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo

con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o causante de daño que su personal pueda ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o consecuencia de su desempeño.

NOVENO: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y/o científica, así como toda aquella que consideren de interés común. Los documentos y/o proyectos que se elaboren con asistencia técnica y apoyo de USAID/OFDALAC, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco de la presente Carta de Entendimiento, serán de propiedad intelectual de CONAF con reconocimiento expreso de la colaboración de USAID/OFDALAC.

DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada entre los coordinadores designados en la Cláusula sexta.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos de la presente Carta de Entendimiento mediante la suscripción de adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir, como consecuencia de la interpretación o ejecución de la presente Carta de Entendimiento, serán resueltas mediante el trato directo de las partes.

DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

* Los aspectos no contemplados en la presente Carta de Entendimiento serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

Estando las partes conforme en todos los lineamientos precedentes, se suscribe esta Carta de Entendimiento en Chile, en dos ejemplares originales igualmente válidos.

Eduardo Vial Ruiz-Tagle
Director Ejecutivo
CONAF

por 
Timothy Callaghan
Senior Regional Advisor
USAID/OFDA LAC